

WE ARE YOUR DOL



Department
of Labor

PROGRAMA DE TRABAJO COMPARTIDO

Una herramienta para las empresas

¿CÓMO PUEDE AYUDAR EL TRABAJO COMPARTIDO A MI EMPRESA?

El Programa de Trabajo Compartido le ayuda a retener a los empleados que valora durante los periodos de crisis temporal, lo que es más importante que nunca en la economía actual. También puede utilizarse como parte de su estrategia de reapertura por temporadas. Con el trabajo compartido, puede mantener a los empleados que valora y evitar despidos mediante la reducción de los horarios de trabajo. Mientras están en un horario reducido, los trabajadores perciben de su empresa un salario reducido y un porcentaje de su beneficio por desempleo.

Por ejemplo: la planta XYZ presenta un Plan de Trabajo Compartido ante el Departamento de Trabajo del Estado y recibe la aprobación para reducir las horas de su departamento de costura en un 20 % durante 10 semanas. Estos trabajadores pueden solicitar el Seguro de desempleo. Pueden cobrar el 20 % de su beneficio semanal.

Un empleado que gana \$400 semanales podría recibir \$200 en beneficios del Seguro de desempleo si está totalmente desempleado. En el marco del Programa de Trabajo Compartido, recibiría \$320 semanales de salario de su empleador (el 20 % de \$400 es una reducción de \$80), más \$40 en beneficios de Trabajo Compartido (20 % del beneficio del Seguro de desempleo de \$200). Esto supone un total de \$360 en salarios y beneficios de Trabajo Compartido por cada semana del plan tras una semana de espera no remunerada.

La retención de sus empleados le permite poner todo en marcha rápidamente cuando las condiciones de la empresa mejoran. También se ahorra los gastos de reclutamiento, contratación y capacitación de nuevos empleados. Además, evita que sus empleados sufran las penurias del desempleo total. El trabajo compartido indica a los empleados que la empresa los valora como miembros del equipo. Cuando evita los despidos, les dice a sus empleados que aprecia su trabajo y que quiere mantenerlos en su puesto, a pesar de los tiempos difíciles.

¿QUÉ REQUIERE UN PLAN DE TRABAJO COMPARTIDO?

- Debe aplicarse a los empleados que normalmente no trabajan más de 40 horas semanales.
- Debe reducir las horas de trabajo y los salarios correspondientes entre un 20 % y un 60 %.
- Las prestaciones complementarias deben mantenerse íntegras, a menos que se reduzcan o eliminen para toda la plantilla.
- Los planes se aprueban para un periodo de 53 semanas.
- Es muy flexible. Cubre a todos los empleados de una unidad afectada y reduce sus horas en el mismo porcentaje. Puede reducir diferentes unidades en diferentes porcentajes.
- No puede contratar empleados adicionales para el grupo de trabajo cubierto por el plan mientras el mismo esté en vigor. Si existe un convenio colectivo en vigor, la unidad de negociación colectiva debe aceptar participar en el Programa de Trabajo Compartido.

BENEFICIOS Y ELEGIBILIDAD DE LOS EMPLEADOS

Los trabajadores pueden participar en el trabajo compartido si tienen derecho a percibir beneficios regulares del Seguro de desempleo en el Estado de Nueva York. El importe semanal del trabajo compartido es el monto del beneficio semanal de la persona multiplicado por el porcentaje en que sus horas y salarios se reducen en el marco del Plan de Trabajo Compartido. Los trabajadores que participan en el Programa de Trabajo Compartido:

- Pueden percibir un máximo de 26 veces el monto de su beneficio semanal durante un año de beneficios.
- No pueden percibir más en un año de beneficios de Trabajo Compartido combinados con los beneficios del Seguro de desempleo regular de lo que percibirían solamente en el marco del programa de Seguro de desempleo regular (26 veces el monto del beneficio regular).

- Deben estar plenamente disponibles para trabajar para el empleador del Trabajo Compartido, pero no están obligados a buscar otro trabajo.
- No tienen derecho a los beneficios de Trabajo Compartido en ninguna semana en la que perciban beneficios de Compensación Suplementaria de Desempleo (pago SUB).
- Verán reducidos sus beneficios de Trabajo Compartido si trabajan para otra empresa o como autónomos.

¿CÓMO SE SOLICITA?

Debe emplear al menos a dos trabajadores a tiempo completo que trabajen en el Estado de Nueva York y, durante cuatro trimestres naturales consecutivos, usted o su predecesor deben:

- Tener aportes pagados al fondo fiduciario del Seguro de desempleo (UI)
 -
- En lugar de aportes, haber optado por reembolsar los beneficios pagados a sus antiguos empleados

Para presentar una solicitud, visite nuestra página de servicios en línea de UI: on.ny.gov/UIservices. Inicie sesión con su ID de NY.gov o siga las instrucciones para crear un ID de NY.gov. Después de iniciar sesión, seleccione "View My UI Information" (Ver mi información de UI) en la página "Perform Work for my Company" (Realizar trabajo para mi empresa). Haga clic en el botón "Shared Work" (Trabajo Compartido) en la parte inferior izquierda.

VENTAJAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMPARTIDO

¿CUÁNDO COMENZARÁ MI PLAN DE TRABAJO COMPARTIDO?

Los planes comienzan en la fecha especificada en su formulario de solicitud o el primer lunes siguiente a nuestra aprobación del plan, si esta fecha es posterior. Presente su solicitud menos de un mes antes de la fecha de inicio propuesta. Un Plan de Trabajo Compartido no puede ser retroactivo.

FLEXIBILIDAD

Puede cambiar el porcentaje de reducción de sus unidades. También puede devolver las unidades a un horario completo durante una semana o más y luego reanudar el uso del plan. Puede retirar a personas de la unidad de trabajo afectada o contratar a trabajadores de reemplazo. Sin embargo, si desea añadir unidades de trabajo adicionales a su plan, debe presentar una solicitud modificada para su aprobación.

¿INCIDIRÁN LOS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES COMERCIALES EN MI PLAN?

La flexibilidad del trabajo compartido permite a las empresas adaptarse semanalmente a las condiciones económicas. Puede aumentar o disminuir el porcentaje de trabajo de una unidad en función de las necesidades operativas.

LAS EMPRESAS ELABORAN PLANES DE TRABAJO COMPARTIDOS BASADOS EN LAS NECESIDADES OPERATIVAS

Puede utilizar el Trabajo Compartido en uno o varios departamentos, turnos o unidades. El plan le permite elegir las áreas afectadas. Debe aplicar las reducciones de horas y salarios por igual a todos los empleados de una unidad o departamento participante. Puede reducir las horas y los salarios de los empleados de distintos departamentos o unidades en porcentajes diferentes, si así lo especifica en el plan.

USTED ESPECIFICA QUÉ EMPLEADOS INCLUIR EN EL PROGRAMA DE TRABAJO COMPARTIDO

Su plan debe incluir los nombres y números de Seguro Social de todos los empleados participantes, sus horas de trabajo semanales normales y si son o no empleados estacionales, temporales o intermitentes.

TODO SE HACE ELECTRÓNICAMENTE

Usted y sus empleados participantes deben certificar en línea cada semana reducida. De este modo se garantiza que cada empleado reciba a tiempo el importe del beneficio por trabajo compartido que le corresponde.

¿QUÉ EFECTO TIENEN LOS BENEFICIOS DE TRABAJO COMPARTIDO SOBRE MI CUOTA DE SEGURO DE DESEMPLEO?

Los beneficios de trabajo compartido se imputan según su tasa de experiencia. Esto significa que los beneficios pagados en el marco de un Plan de Trabajo Compartido se cargarán a su cuenta del seguro de desempleo. Ello puede repercutir en su tasa de aportes al seguro de desempleo en función de su situación específica. Si tiene alguna pregunta sobre la repercusión del trabajo compartido en su tasa del seguro de desempleo, comuníquese con nuestra Sección de Responsabilidad y Determinación llamando al **518-457-2635**.

¿CON QUIÉN PUEDO COMUNICARME SI TENGO PREGUNTAS SOBRE EL TRABAJO COMPARTIDO O EL PROCESO DE SOLICITUD?

Nuestra Unidad de Trabajo Compartido puede responder sus preguntas sobre el trabajo compartido y ayudarle a completar la solicitud del plan. Llame al **518-457-2635** y seleccione la opción 3 para hablar con un miembro de nuestro equipo.

PREGUNTAS FRECUENTES

Para consultar la lista completa de preguntas frecuentes sobre el trabajo compartido, visite: on.ny.gov/swfaq

El Programa de Trabajo Compartido es flexible. Se puede personalizar para cubrir muchas situaciones de trabajo. Se ahorra dinero y se salvan puestos de trabajo. Piense en el trabajo compartido antes que en los despidos.